

Cerro Sombrero, 27 de abril de 2011.-

NUM 272/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con seguros para edificios, vehículos y contenidos de la I. Municipalidad de Primavera
- 2) El decreto N° 207 con fecha 04/04/2011 que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-27-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentaron 3 oferentes.
- 4) Se adjudica Licitación porque el oferente cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación

DECRETO

1° ADJUDICASE, licitación para la Contratación de Pólizas de Seguros Anuales de Edificios, vehículos y contenidos a **MAPFRE SEGUROS S.A**, RUT 96.508.210-7, por un valor de \$6.537.284.- (seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-27-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)


MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL